ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES O PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CANARIAS DE LAS ISLAS NO CAPITALINAS.

Examinado el procedimiento iniciado por Orden nº 82/2021 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 8 de marzo de 2021, por la que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2021.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de promoción Económica y de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Orden nº 464/2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 6 de noviembre de 2020, (BOC nº 239, de 23 de noviembre de 2020), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2021.

Segundo. - Mediante Orden nº 82/2021 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 8 de marzo de 2021, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2021, a las que se refieren el antecedente primero (extracto de convocatoria publicado en BOC nº 55, del 18 de marzo de 2021).

Tercero. - El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es de doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 76.000€ (setenta y seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1083 denominado "Internacionalización de Empresas Lanzarote".

- 16.000€ (dieciséis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1084 denominado "Internacionalización de Empresas La Gomera".

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

- 16.000€ (dieciséis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1085 denominado "Internacionalización de Empresas El Hierro".

- 32.000€ (treinta y dos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1086 denominado "Internacionalización de Empresas La Palma".

- 60.000€ (sesenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1087 denominado "Internacionalización de Empresas Fuerteventura".

Cuarto. - Concluido el plazo de presentación, el número total de solicitudes correctamente registradas ascendió a 70, cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

Las referidas solicitudes corresponden a las empresas y/o agrupaciones o autónomos que, seguidamente, se relacionan:

LA PALMA	PROYECTO POR IMPORTE DE €
CERVECERÍA ISLA VERDE, S.L.	6.000,00
ZULAY LINE, S.L.	6.000,00
JOSÉ JULIO CABRERA RODRÍGUEZ	6.000,00
SALINAS MARINAS DE FUENCALIENTE, S.L.	6.000,00
WISEG MEDIACION DE SEGUROS S.L.	12.727,00
DESTILERIAS ALDEA, S.L.	6.000,00
AGROCA C. B.	3.500,00
SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	6.000,00
VIDAVIVA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECOLOGICOS, S.L.	30.000,00

LA GOMERA	PROYECTO POR IMPORTE DE €
SMOKEHOUSE CANARIAS, S.L.	6.000,00
ALBERTO ANCOR SÁNCHEZ PADRÓN	6.000,00
EL MASAPE DE LA GOMERA	6.000,00
CRISTINA MENDOZA HERRERA	5.700,00
CASA EFIGENIA, S.L.	7.000,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

EL HIERRO	PROYECTO POR IMPORTE DE €
RICARDO J. LIMA CASAÑAS	6.000,00

FUERTEVENTURA	PROYECTO POR IMPORTE DE €
VERDEAURORA, S.L.	5.950,00
NEREDA GUTIERREZ MECO Y MIGUEL ANGEL GLEZ. CUBAS	5.470,00
VERDEAURORA, S.L.	6.050,00
VANESA RUBIA MARTINEZ	6.000,00
NAGORE URRUZOLA ZUBILLAGA	6.000,00
MARIA ELISABETH GONZALEZ CABRERA	6.000,00
HUGO ESQUIVIAS LARA	5.845,00
ARRIBAS VALLESPIN ARQUITECTOS, S.L.	6.000,00
SPIN UP VALLEY, S.L.	6.000,00
MARIA DEL PILAR BENEITO SEMPE	6.000,00
GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L.	6.000,00
OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY S.L.	6.000,00
SEBASTIAN RUIZ GARCIA	6.000,00
WIKIVITAS, S.L.	6.000,00
PANNA & POMODORO, S.L.	6.000,00
DORA INES ALESSIO	8.350,00
CREARTE DIGITAL, S.L.	7.500,00
PUNTA AMANAY, S.L.	6.000,00
PUNTA AMANAY, S.L.	6.000,00
ALOE VERA ECOLOGICO, S.L.	8.000,00
VOICE & WORDS CANARIAS, S.L.	6.000,00
R & LB ENGINEERING CONSULTING, S.L.	6.000,00
WOODSIDE CARGO, S.L.	6.000,00
MAXODIVER DE CONTRATAS, S.L.	6.000,00
DARIO GENUARDI	5.350,00
GIUSEPPINA FANELLI	5.650,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

LANZAROTE	PROYECTO POR IMPORTE DE €
BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	6.000,00
MK CANARIAS ASESORES DE MARKETING S.L.	6.000,00
EL GRIFO, S.A.	4.000,00
EL GRIFO, S.A.	6.000,00
EL GRIFO, S.A.	6.000,00
BODEGAS LOS BERMEJOS, S.L.	8.500,00
TANIA ISABEL CANDELA	2.800,00
MELANIE CATHERINE SYMES	2.962,00
LA MOLINA JOSE MARIA GIL, S.L.	3.100,00
TANIA ISABEL CANDELA	5.990,00
DAYASONS, S.L.	9.977,50
ROBERTO ACUÑA ELVIRA	6.000,00
AGNIESKA JADWIGA MULAK	6.000,00
BARBARA IRMA OLSZEWSKA	6.000,00
CERVEZAS DE LANZAROTE, S.L.	5.950,00
BOLSON & SNOW, S.L.	7.890,00
E COMMERCE HOTELS, S.L.	6.000,00
JOSEFA CALDERO BARBERA	4.172,00
SAFIMI 2006, S.L.	6.000,00
TANIA ISABEL CANDELA	5.970,00
VERMUT LANZAROTE SCP	6.000,00
LANZAROTE UNIVERSAL TRADE, S.L.	94.000,00
COVADONGA BERTRAND DEL RIO	4.500,00
ELEGANT & CASTLE, S.L.	5.985,00
ENKANTOTEMPTATIONS	6.800,00
TEMPTATIONSONE, S.L.	7.200,00
SILVIA DE NOIA	6.000,00
OSVALDO DOMINGO MACHÍN RÓDRIGUEZ	5.960,00
IGNACIO EZEQUIEL NANNI AGOSTINI	6.000,00

Quinto. - Con fecha 23 de abril de 2021, se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y la Sociedad Mercantil Pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. - PROEXCA" para la gestión de la mencionada subvención.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

Según lo establecido en la cláusula segunda de dicho Convenio de Colaboración, es obligación de la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.- PROEXCA, en su condición de entidad colaboradora:

d) Revisar las solicitudes presentadas, así como toda la documentación exigida en la convocatoria de subvención, indicando aquella que no ha sido presentada y/o carece de los datos requeridos o no cumple con las condiciones exigidas para ser beneficiario y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.

e) Introducción en el aplicativo informático de la documentación y observaciones que sea necesario requerir de cada expediente.

f) *Revisar la aceptación de la subvención y la documentación que debe acompañarla, indicando aquellas empresas que no han aceptado la subvención en plazo y aquellas que no la han aceptado correctamente, especificando los defectos y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.*

Sexto. - La base 10 del texto de bases reguladoras de esta subvención, que recoge el Procedimiento de concesión, establece que: *"En cumplimiento con el artículo 16.5 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 , articulo 16.5, apartado a), las subvenciones objeto de las presentes bases se tramitarán mediante procedimiento de concesión simplificado de concurrencia competitiva, sin necesidad de órgano colegiado, debiendo las empresas solicitantes cumplir con los requisitos establecidos en la base tercera y presentar la solicitud en el plazo recogido en cada orden de convocatoria.*

La concesión de subvención se realizará en función únicamente de la fecha de presentación, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, siendo denegadas el resto.

La fecha que se tendrá en cuenta para el orden de entrada, será la fecha en que la PYME o Agrupación interesadas, completen íntegramente la documentación requerida en la base octava."

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

Segunda. - El artículo 3 Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Tercera. - El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías establece, especialmente, en el art. 1.f), que "(...) el Gobierno de Canarias se organiza en las siguientes Consejerías: (…) Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo". Asimismo, en el artículo 4, primer inciso, que establece que "La Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, salvo las relativas a industria, energía, comercio, consumo y asuntos económicos con la Unión Europea".

Cuarta. - El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes del Gobierno de Canarias, y en sus art. 2 1a) y 1c); art. 7 1a), 1d) y 1g); y en el art.11 1b) y 2. Se establecen los órganos cuyas competencias están directamente relacionadas con la actividad económica.

Quinta. - La Dirección General de Promoción Económica es el órgano competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, quien actúa a través de la entidad colaboradora PROEXCA, con la que se ha suscrito un Convenio de Colaboración de fecha 23 de abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 11 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de este programa de subvenciones.

Sexta. – La Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en su base 12, establece que la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo dictará la resolución provisional concediéndoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente de su notificación, para que las empresas interesadas presenten la aceptación expresa (Anexo 4 de Orden de bases).

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

La resolución se notificará en la forma que establezca la correspondiente convocatoria. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la empresa interesada no acepta la subvención.

Séptima. - El resuelvo noveno de la convocatoria de fecha 8 de marzo de 2021, establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Octava. - La normativa comunitaria de aplicación es:

- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Novena. - La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Décima. - Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:

- En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC nº 95, de 18 de mayo).
- Orden de 28 septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Acordar la resolución provisional de la convocatoria, concediendo con carácter provisional y designando como empresas beneficiarias de estas subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2021, a las pymes incluidas en el Anexo I de esta Resolución: “Subvenciones a conceder ”.

Segundo. - Establecer en el Anexo II una lista de reserva con aquellos solicitantes que cumpliendo las condiciones de las bases reguladoras modificadas, y de la convocatoria, y con el orden de prelación establecido en dichas bases, no han podido ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes sobre efectos estimatorios a falta de resolución expresa.

Tercero. - Los beneficiarios que se relaciona en esta resolución provisional deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, siendo la dirección electrónica: https://sede.gobcan.es/sede/tramitador/creacion/tramites/6586 dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de Convocatoria, siendo la dirección electrónica:
https://sede.gobcan.es/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Cuarto. - Las subvenciones se abonarán de forma anticipada, tal y como establece la base 14 del texto de la Orden de bases reguladoras de este programa de subvenciones.

Quinto. - La actividad a subvencionar, conforme a la base reguladora 22, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables con inicio el 1 de enero de 2021 y finalización el 15 de junio de 2022.

Sexto. - Los beneficiarios que presenten la aceptación, deberán realizar y justificar la actividad en los plazos previstos en la base 22 de la Orden de bases reguladoras, y estarán sujetos a las obligaciones establecidas en las bases 22, 23, 24 y 25 de la misma Orden. Los incumplimientos se resolverán con los criterios de graduación establecidos en la base 27 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Séptimo. -- Los beneficiarios deberán cumplir, además, las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones de los beneficiarios, recogidas en la base 15 de la Orden de bases.

Octavo. - La justificación y comprobación de la actividad objeto de subvención se llevará a cabo en la forma prevista en el apartado 23 de la Orden de aprobación de bases reguladoras.

Noveno. - Para lo no establecido en la presente resolución de concesión provisional se estará a lo que disponga la Orden de aprobación de bases reguladoras y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Décimo- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Elena Máñez Rodríguez

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

ANEXO I

SUBVENCIONES A CONCEDER

PROYECTOS BENEFICIARIOS

	LA PALMA	FECHA EN QUE COMPLETÓ DOCUMENTACIÓN	HORA	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO €
1	CERVECERÍA ISLA VERDE, S.L.	19/03/2021	0:35:30	6.000,00	4.500,00
2	ZULAY LINE, S.L.	26/04/2021	7:44:34	6.000,00	4.500,00
3	JOSÉ JULIO CABRERA RODRÍGUEZ	04/05/2021	11:50:50	6.000,00	4.500,00
4	SALINAS MARINAS DE FUENCALIENTE, S.L.	17/05/2021	13:25:37	6.000,00	4.500,00
5	WISEG MEDIACION DE SEGUROS, S.L.	19/05/2021	10:33:41	6.000,00	4.500,00
6	DESTILERIAS ALDEA, S.L.	20/05/2021	14:44:07	6.000,00	4.500,00
7	AGROCA C. B.	25/05/2021	19:43:37	3.500,00	2.625,00
8	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	26/05/2021	10:14:51	6.000,00	4.500,00
9	VIDAVIVA PRODUCTOS ALIMENTI-CIOS ECÓLOGICOS, S.L.	26/05/2021	10:52:07	6.000,00	667,50
	LA GOMERA	**FECHA EN QUE COMPLETÓ DOCUMENTACIÓN**	**HORA**	**IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €**	**IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO €**
1	SMOKEHOUSE CANARIAS, S.L.	20/05/2021	12:25:38	6.000,00	4.500,00
2	ALBERTO ANCOR SANCHEZ PADRÓN	23/05/2021	21:42:08	6.000,00	4.500,00
3	EL MASAPE DE LA GOMERA	26/05/2021	10:24:07	6.000,00	4.500,00
4	CRISTINA MENDOZA HERRERA	27/05/2021	13:21:39	5.700,00	2.500,00
	EL HIERRO	**FECHA EN QUE COMPLETÓ DOCUMENTACIÓN**	**HORA**	**IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €**	**IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO €**
1	RICARDO J. LIMA CASAÑAS	25/05/2021	17:04:39	6.000,00	4.500,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

	FUERTEVENTURA	FECHA EN QUE COMPLETÓ DOCUMENTACIÓN	HORA	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO €
1	VERDEAURORA, S.L.	19/04/2021	12:21:52	5.950,00	4.462,50
2	VANESA RUBIA MARTINEZ	27/04/2021	12:09:53	6.000,00	4.500,00
3	NAGORE URRUZOLA ZUBILLAGA	29/04/2021	13:50:04	6.000,00	4.500,00
4	MARIA ELISABETH GONZALEZ CABRERA	04/05/2021	12:46:00	6.000,00	4.500,00
5	OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY S.L.	04/05/2021	15:29:10	6.000,00	4.500,00
6	VERDEAURORA, S.L.	18/05/2021	10:33:30	6.000,00	4.500,00
7	ARRIBAS VALLESPIN ARQUITECTOS, S.L.P.	18/05/2021	12:31:38	6.000,00	4.500,00
8	HUGO ESQUIVIAS LARA	21/05/2021	16:52:45	5.845,00	4.383,75
9	PANNA & POMODORO, S.L.	22/05/2021	11:41:37	6.000,00	4.500,00
10	CREARTE DIGITAL, S.L.	25/05/2021	19:08:49	6.000,00	4.500,00
11	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L.	26/05/2021	11:44:48	6.000,00	4.500,00
12	PUNTA AMANAY, S.L.	26/05/2021	13:37:47	6.000,00	4.500,00
13	PUNTA AMANAY, S.L.	26/05/2021	13:42:47	6.000,00	4.500,00
14	ALOE VERA ECOLOGICO, S.L.	26/05/2021	17:51:10	6.000,00	1.653,75

	LANZAROTE	FECHA EN QUE COMPLETÓ DOCUMENTACIÓN	HORA	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO €
1	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	21/04/2021	9:32:10	6.000,00	4.500,00
2	MK CANARIAS ASESORES DE MARKETING S.L.	30/04/2021	8:58:51	6.000,00	4.500,00
3	EL GRIFO, S.A.	04/05/2021	11:10:52	4.000,00	3.000,00
4	EL GRIFO, S.A.	04/05/2021	10:40:36	6.000,00	4.500,00
5	EL GRIFO, S.A.	04/05/2021	11:43:07	6.000,00	4.500,00
6	BODEGAS LOS BERMEJOS, S.L.	18/05/2021	09:05:48	6.000,00	4.500,00
7	TANIA ISABEL CANDELA	19/05/2021	9:14:42	2.800,00	2.100,00
8	MELANIE CATHERINE SYMES	19/05/2021	15:13:07	2.962,00	2.221,00
9	LA MOLINA JOSE MARIA GIL, S.L.	19/05/2021	10:46:48	3.100,00	2.325,00
10	TANIA ISABEL CANDELA	19/05/2021	9:24:38	5.990,00	4.492,50
11	DAYASONS, S.L.	19/05/2021	10:12:40	6.000,00	4.500,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

12	**ROBERTO ACUÑA ELVIRA**	19/05/2021	11:12:47	6.000,00	4.500,00
13	**AGNIESKA JADWIGA MULAK**	20/05/2021	13:29:38	6.000,00	4.500,00
14	**BARBARA IRMA OLSZEWSKA**	20/05/2021	14:56:37	6.000,00	4.500,00
15	**CERVEZAS DE LANZAROTE, S.L.**	21/05/2021	12:06:37	5.950,00	4.462,50
16	**BOLSON & SNOW, S.L.**	24/05/2021	16:16:58	6.000,00	4.500,00
17	**E COMMERCE HOTELS, S.L.**	25/05/2021	15:59:12	6.000,00	4.500,00
18	**JOSEFA CALDERO BARBERA**	26/05/2021	8:03:38	4.172,00	3.129,00
19	**SAFIMI 2006, S.L.**	27/05/2021	16:09:48	6.000,00	4.500,00
20	**TANIA ISABEL CANDELA**	19/05/2021	9:35:49	5.970,00	4.477,50
21	**VERMUT LANZAROTE SCP**	20/05/2021	12:53:38	6.000,00	4.500,00

TOTAL PRESUPUESTO REPARTIDO	**200.000,00**

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

ANEXO II
LISTA DE RESERVA

PROYECTOS EN LISTA DE RESERVA

	LA GOMERA	FECHA EN QUE COMPLETÓ DOCUMENTACIÓN	HORA	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €	75% SUBVENCIÓN
1	CASA EFIGENIA, S.L.	07/06/2021	14:38:08	6.000,00	4.500,00
	FUERTEVENTURA	**FECHA EN QUE COMPLETÓ DOCUMENTACIÓN**	**HORA**	**IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €**	**75% SUBVENCIÓN**
1	NEREDA GUTIERREZ MECO Y MIGUEL ANGEL GLEZ. CUBAS	27/05/2021	11:19:40	5.470,00	4.102,50
2	WIKIVITAS, S.L.	28/05/2021	13:09:39	6.000,00	4.500,00
3	DARIO GENUARDI	28/05/2021	14:51:38	5.350,00	4.012,50
4	VOICE & WORDS CANARIAS, S.L.	31/05/2021	9:00:52	6.000,00	4.500,00
5	MARIA DEL PILAR BENEITO SEMPE	31/05/2021	15:06:31	6.000,00	4.500,00
6	MAXODIVER DE CONTRATAS, S.L.	01/06/2021	15:13:00	6.000,00	4.500,00
7	WOODSIDE CARGO, S.L.	01/06/2021	16:47:31	6.000,00	4.500,00
8	DORA INES ALESSIO	02/06/2021	19:12:31	6.000,00	4.500,00
9	SPIN UP VALLEY, S.L.	02/06/2021	5:34:00	6.000,00	4.500,00
10	R & LB ENGINEERING CONSULTING, S.L.	02/06/2021	1:44:31	6.000,00	4.500,00
11	GIUSEPPINA FANELLI	03/06/2021	8:54:41	5.650,00	4.237,50
12	SEBASTIAN RUIZ GARCIA	05/06/2021	8:28:31	6.000,00	4.500,00
	LANZAROTE	**FECHA EN QUE COMPLETÓ DOCUMENTACIÓN**	**HORA**	**IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €**	**75% SUBVENCIÓN**
1	LANZAROTE UNIVERSAL TRADE, S.L.	27/05/2021	13:01:49	6.000,00	4.500,00
2	COVADONGA BERTRAND DEL RIO	28/05/2021	11:59:39	4.500,00	3.375,00
3	ELEGANT & CASTLE, S.L.	28/05/2021	13:24:09	5.985,00	4.488,75
4	ENKANTOTEMPTATIONS	28/05/2021	11:03:09	6.000,00	4.500,00
5	TEMPTATIONSONE, S.L.	28/05/2021	11:09:39	6.000,00	4.500,00
6	SILVIA DE NOIA	31/05/2021	13:17:41	6.000,00	4.500,00
7	OSVALDO DOMINGO MACHIN RODRÍGUEZ	01/06/2021	13:11:41	5.960,00	4.470,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6

8	**IGNACIO EZEQUIEL NANNI AGOSTINI**	01/06/2021	0:14:01	6.000,00	4.500,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO — Fecha: 06/07/2021 - 13:14:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 301 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 07/07/2021 08:19:11 — Fecha: 07/07/2021 - 08:19:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EBZwozIH-ubrNmF9phpkcENKcfr7nfPM
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2021 - 08:59:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cy9NqZfTQf0MkIYI_TPuJaSvmv4MuPY6
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2024 - 08:08:39